



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7176 Orden de 24 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Pública Regional. (Código DFX29P20-3). 33361

7177 Orden de 24 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional. (Código DFX02P20-4). 33373

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

7178 Resolución RV-236/21, de 22 de noviembre de 2021, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución. 33385

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

7179 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021. 33411

7180 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021. 33414

7181 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021. 33417

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7182 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras. 33420

BORM

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7183 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y del estudio de impacto ambiental de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada proyecto de salidas M.T. 20 KV D/C desde S.T. "Parque Levante" hasta C.R. "Beniaján", en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. Expte. 4E20ATE04889. 33426

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7184 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Explotación de ganado porcino", en paraje Las Francesas de Abajo, Diputación de Béjar, polígono 209, parcela 61 del T.M. de Lorca. Expediente AAI20200002, con C.I.F. B73169153. 33435

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

7185 Anuncio de información pública referente a la solicitud de autorización de las obras contenidas en el proyecto "Mejora de drenaje en la carretera RM D-14 en el P.K. 3+1000 y entre los PP.KK. 2+750 y 2+950. T.M. de Águilas. AOV-40/2021. 33436

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

7186 Exposición pública de expediente de autorización excepcional de interés público para centro educacional con metodología Montessori "Vivir Montessori Alhama" en camino de Los Tejares, pol. 17, parc. 377, de conformidad a documentación de fecha 9/09/2021. 33437

7187 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal Regulador de la Concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores. 33438

Beniel

7188 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2022. 33439

Cieza

7189 Acuerdo definitivo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 33440

Fortuna

7190 Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fortuna correspondiente a la oferta de empleo público de 2021. (Expte. 3217/2021). 33443

BORM

La Unión

7191 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de La Unión 2021. 33459

Los Alcázares

7192 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. 33460

Molina de Segura

7193 Nombramiento de funcionaria de carrera. 33461

Murcia

7194 Cese de personal eventual de la Corporación del Grupo Municipal Ciudadanos. 33462

7195 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en el Plan Parcial ZU-SP-SN7 de Altos de Sucina. (Gestión-Compensación: 019GC21 (2021/00403/000235)). 33463

Ricote

7196 Edicto de aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al quinto bimestre de 2021. 33464

Santomera

7197 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 28/2021. 33465

7198 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 29/2021. 33466

Totana

7199 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Totana. 33467

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7176 Orden de 24 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Pública Regional. (Código DFX29P20-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso mediante promoción interna, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en Internet, en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de

20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del carnet de conducir Clase B.
- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.
- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo

Subgrupo de clasificación profesional (C2) o en la Agrupación Profesional de Servicios Públicos y en anteriores Cuerpos y Opciones del Grupo E, desde el que se promociona.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios "GSE - REU Acceso al Personal", utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante

el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace "Certificado de confesión religiosa" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo

tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional”.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 o 12 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 85 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización a las preguntas de la parte teórica.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

En el cómputo del número de errores, no se tendrán en cuenta las preguntas relativas a la resolución de los supuestos prácticos.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Pública Regional (BORM n.º 118, de 23 de mayo de 2002).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del curso de formación de carácter selectivo se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.5.- El citado curso comenzará a partir de enero de 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la Resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter

transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (BORM n.º 118, de 24 de mayo de 2007).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución

conteniendo la relación de personas que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- La Dirección General de Función Pública ofertará al personal que supere las pruebas selectivas, para su ocupación con carácter provisional, en el municipio elegido, los puestos, en número suficiente en relación con el número de personas, según el orden de prelación que a continuación se señala:

1. Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

2. Los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Pública Regional en cómputo total.

9.3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos, Escalas y Opciones por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que procedan del acceso libre.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de noviembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	RETO
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABANK	RCA (F5)
TARGOBANK SA	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL
CAIXABANK (LÍNEA ABIERTA)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)
BANCO POPULAR (Bank on line)

- c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7177 Orden de 24 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional. (Código DFX02P20-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en Internet, en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo

de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios y funcionarias que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en la Agrupación Profesional

de Servicios Públicos y anteriores Cuerpos o Categorías Profesionales del Grupo E y estén en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C2) o en la Agrupación Profesional de Servicios Públicos y en anteriores Cuerpos y Opciones del Grupo E, desde el que se promociona.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de

15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace «Certificado de confesión religiosa» que aparece en el apartado «Otros trámites de este procedimiento» de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la sede electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código

se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la sede electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos CARM. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 o 12 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 85 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización a las preguntas de la parte teórica.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

N.º de errores

Valoración del test: N.º aciertos - _____

N.º de alternativas - 1

En el cómputo del número de errores, no se tendrán en cuenta las preguntas relativas a la resolución de los supuestos prácticos.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 23 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Laboratorio (BORM n.º 21, de 27 de enero de 2020).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir de enero de 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima

posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales

públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (BORM n.º 21, de 25 de enero de 2002).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso Post-Selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- La Dirección General de Función Pública ofertará al personal que supere las pruebas selectivas, para su ocupación con carácter provisional, en el municipio elegido, los puestos, en número suficiente en relación con el número de personas, según el orden de prelación que a continuación se señala:

1. Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

2. Los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Pública Regional en cómputo total.

9.3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos, Escalas y Opciones por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que procedan del acceso libre.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellas personas aspirantes que, habiendo

participado en las presentes pruebas selectivas, no posean la titulación exigida en la base 2.2.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 24 de noviembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	RETO
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABANK	RCA (F5)
TARGOBANK SA	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL
CAIXABANK (LÍNEA ABIERTA)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)
BANCO POPULAR (Bank on line)

- c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

7178 Resolución RV-236/21, de 22 de noviembre de 2021, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución Rectoral R-807/20, de 21 de septiembre (BORM 30 de septiembre de 2020), conforme al Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el área de conocimiento que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.- Requisitos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en el concurso lo solicitarán al Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante Vicerrector), mediante solicitud y currículum debidamente cumplimentados, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo II y III respectivamente y que podrá encontrar en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspd/listado.php>

En el caso de convocarse diversas bolsas en la misma resolución, el interesado presentará, por cada una de las bolsas a las que opte, una solicitud y la documentación a que se refiere el apartado 5 de esta base tercera. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: Registro Electrónico - Solicitud General | Trámites | Sede Electrónica (upct.es) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4. La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
RV-236-21	Ordinaria	23,34 €
	Desempleado	11,67 €
	Carné joven	18,67 €

Estarán exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias, en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado acreditativo de organismo competente:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la

Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad en vigor:

- Personas de nacionalidad española:

Copia del documento nacional de identidad.

- Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico, anverso y reverso. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 8.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

El resto de situaciones que eximen del pago se deberán acreditar mediante documento expedido por el órgano competente.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo IV.

f) Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma del currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://sede.upct.es/> y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php>

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Vicerrector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>)

Sexta.- Comisiones.

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Vicerrector en la forma que establece el artículo 4 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

Séptima.- Baremo.

7.1. El baremo se ajustará a los criterios aprobados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2019, para plazas de personal docente de sustitución, y se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php>. La Comisión será competente

para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 9.1. del Decreto 197/2017 de 5 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades públicas de la Región de Murcia se considerará mérito preferente haber obtenido la acreditación para participar en los concursos de acceso a plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios en el área de conocimiento a la que corresponda la plaza objeto de la convocatoria.

Octava.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

8.1. La Comisión realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. En todo caso, la propuesta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La propuesta será elevada al Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional.

Contra la propuesta de la Comisión se podrá presentar reclamación ante el Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el tablón oficial electrónico de la Universidad, de conformidad con el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020). La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

8.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del ámbito de conocimiento de la bolsa.

En todo caso, el Vicerrector aprobará la bolsa de docentes de sustitución para el correspondiente ámbito de conocimiento como resultado de la propuesta realizada por la Comisión, que será publicada en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad. En caso de urgencia se podrá utilizar la propuesta de la Comisión para realizar los llamamientos.

Si como consecuencia de la estimación por el Vicerrector de reclamaciones a la propuesta de la Comisión, ésta fuera modificada, las contrataciones ya realizadas que no coincidan con el orden definitivo de la bolsa, quedarán sin efecto.

8.3. Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con

el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

8.4. El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.- Formalización de los contratos y duración del concurso.

9.1.- Publicada la resolución aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de la documentación que le sea requerida. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Vicerrector.

9.2.- La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad de la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato con las necesidades docentes establecidas por el departamento.

9.3.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida a contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.4.- Si se reunieran las condiciones para que el aspirante a quien corresponda ser contratado para cubrir las necesidades docentes, pudiera formalizar contrato en la figura de profesor asociado, se podrá formalizar en esta figura; en otro caso, se formalizará como docente de sustitución con la dedicación que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.5.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Décima.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

No podrá formalizar contrato como docente por sustitución, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier universidad, salvo que renuncie a su contrato o nombramiento.

Decimoprimer.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum, de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Decimosegunda.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimotercera.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de constitución de la bolsa de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 22 de noviembre de 2021.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

Anexo I

Código:	112B/21/DS
Área:	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Departamento:	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Ingeniero Naval o Ingeniero Industrial



Anexo II**SOLICITUD BOLSA DOCENTE SUSTITUCIÓN**

Convocado concurso para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la bolsa	
Área de Conocimiento	
Departamento	Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia de la tarjeta de residencia.
<input type="checkbox"/>	Copia del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario.
<input type="checkbox"/>	Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concurra.

<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del castellano.
<input type="checkbox"/>	Currículo, conforme al modelo oficial.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):
<input type="checkbox"/>	DECLARO: Que he cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, los estudios conducentes a la titulación con la que se concursa y autorizo a la Universidad Politécnica de Cartagena para que pueda recabar la información de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de la titulación.

SOLICITO:

Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En de 2021	a de	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación																
Firma		<table border="1"><tr><td>CÓDIGO DE INGRESO</td><td></td></tr><tr><td>IMPORTE EN EUROS</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Código Cuenta Ingreso</td></tr><tr><td>Iban</td><td>Entidad</td><td>Oficina</td><td>DC</td><td>Número de Cuenta</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	CÓDIGO DE INGRESO		IMPORTE EN EUROS		Código Cuenta Ingreso		Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta					
CÓDIGO DE INGRESO																		
IMPORTE EN EUROS																		
Código Cuenta Ingreso																		
Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta														

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio

Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es



**SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Anexo III**CURRÍCULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE**

(Aquellos méritos no relacionados en el currículum no serán valorados por la Comisión.)

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF
DATOS DE LA PLAZA			
Código de la plaza	Área de Conocimiento		

FORMACIÓN ACADÉMICA				
A1	<p>Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura o ingeniería del título con el que se concursa¹.</p> <p>Título con el que se concursa:</p> <table border="1"><tr><td></td></tr></table> <p>Nota media:</p> <table border="1"><tr><td></td></tr></table>			Doc. nº
A2	<p>Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura o ingeniería del título con el que se concursa (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos)¹.</p> <p>Título con el que se concursa:</p> <table border="1"><tr><td></td></tr></table> <p>Nota media:</p> <table border="1"><tr><td></td></tr></table>			
A3	<p>Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concursa¹.</p> <p>Título con el que se concursa:</p> <table border="1"><tr><td></td></tr></table>			

	<table border="1"><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Nota media:								
Nota media:										
A4	Nota media de las asignaturas de doctorado ¹ . <table border="1"><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título del programa de doctorado:		Nota media:						
Título del programa de doctorado:										
Nota media:										
A5	Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster así como los proyectos fin de carrera. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr></table> <p>Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera:</p> <table border="1"><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Calificación:		Créditos:		Calificación:		
Asignatura:										
Calificación:										
Créditos:										
Calificación:										
A6	Titulaciones oficiales adicionales a la que se utiliza para presentarse al concurso. <table border="1"><tr><td>Titulación:</td><td></td></tr></table>	Titulación:								
Titulación:										
A7	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura, Grado o Máster. <table border="1"><tr><td>Titulación en la que se ha obtenido el premio:</td><td></td></tr></table>	Titulación en la que se ha obtenido el premio:								
Titulación en la que se ha obtenido el premio:										
A8	Premio Nacional Fin de Carrera.									

	Titulación con la que se obtuvo el premio: <input type="text"/>									
A9	Alumno interno en departamento que incluya el área convocante. <table border="1"><tr><td>Nombre del departamento:</td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Cursos:</td><td><input type="text"/></td></tr></table>	Nombre del departamento:	<input type="text"/>	Universidad:	<input type="text"/>	Cursos:	<input type="text"/>			
Nombre del departamento:	<input type="text"/>									
Universidad:	<input type="text"/>									
Cursos:	<input type="text"/>									
A10	Becas de colaboración o asimilables (min. 1 mes) en departamento que incluya el área convocante. <table border="1"><tr><td>Nombre del departamento:</td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Meses:</td><td><input type="text"/></td></tr></table>	Nombre del departamento:	<input type="text"/>	Universidad:	<input type="text"/>	Meses:	<input type="text"/>			
Nombre del departamento:	<input type="text"/>									
Universidad:	<input type="text"/>									
Meses:	<input type="text"/>									
A11	Tesis Doctoral. <table border="1"><tr><td>Título de la tesis:</td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Calificación:</td><td><input type="text"/></td></tr></table>	Título de la tesis:	<input type="text"/>	Universidad:	<input type="text"/>	Título del programa de doctorado:	<input type="text"/>	Calificación:	<input type="text"/>	
Título de la tesis:	<input type="text"/>									
Universidad:	<input type="text"/>									
Título del programa de doctorado:	<input type="text"/>									
Calificación:	<input type="text"/>									
A12	Mención de doctor europeo o internacional. <table border="1"><tr><td>Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:</td><td><input type="text"/></td></tr></table>	Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:	<input type="text"/>							
Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:	<input type="text"/>									
A13	Premio Extraordinario de Doctorado.									



	Universi dad:		
	Título del programa de doctorado:		
A14	Master universitario no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas.		
	Título:		
	Duración en horas:		
	Centro:		
A15	Diploma de conocimiento de idioma extranjero.		
	Idiom a:		
	Nivel:		
A16	Becas FPU y FPI.		
	Tipo de beca:		
	Duración de la beca en años:		
A17	Otras becas para postgraduados/as no postdoctorales		
	Tipo de beca:		
	Duración de la beca en años:		
A18	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):		
	Trabajo		

	realizado:		
	Centro:		
	Duración de la estancia en meses:		
<p>1. La nota media se calculará en base 10. No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado. Aquellos titulados superiores que hayan obtenido dicho título proviniendo de un título de ingeniero técnico o diplomado aducirán como titulación con la que se concursa la de ingeniero técnico o diplomado en el apartado A1 y la titulación superior en el apartado A2. Los titulados superiores que no provengan de un título de ingeniero técnico o diplomado aducirán como titulación con la que se concursa la titulación superior en los apartados A1 y A2. En el apartado A3 se colocará como titulación con la que se concursa el título de máster correspondiente.</p>			
EXPERIENCIA DOCENTE			
B1 y B2	Créditos impartidos en materias del Área o afines en universidades públicas.		Doc. nº
	Asignatura:		
	Créditos:		
	Universidad:		
B3 y B4	Tutorías en la UNED de asignaturas del Área o afines.		
	Asignatura:		
	Créditos:		
B5 y B6	Créditos impartidos en asignaturas propias del área o afines en escuelas adscritas a alguna universidad pública o en universidades privadas.		
	Asignatura:		

	<table border="1"><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Créditos:		Universidad:				
Créditos:								
Universidad:								
B7	<p>Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios.</p> <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Cursos impartidos:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Centro:		Cursos impartidos:		
Asignatura:								
Centro:								
Cursos impartidos:								
B8 y B9	<p>Proyectos fin de carrera/grado/máster dirigidos en materias del Área o afines.</p> <table border="1"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Tipo de proyecto:</td><td></td></tr></table>	Título del proyecto:		Tipo de proyecto:				
Título del proyecto:								
Tipo de proyecto:								
B10 y B11	<p>Libros en editoriales de reconocido prestigio y otras editoriales.</p> <table border="1"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Número de autores:		Editorial:		
Título del libro:								
Número de autores:								
Editorial:								

B12 y B13	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio y otras editoriales.		
	Título del libro:		
	Título del capítulo:		
	Número de autores:		
Editorial:			
B14	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.		
Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos: 1 hora semanal anual = 3 créditos; 1 hora semanal cuatrimestral 1,5 créditos			
EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
C1	Becas postdoctorales en Centros de investigación.		Doc. nº
	Tipo de beca:		
	Duración de la beca en años:		
C2	Contratos de Doctores Reincorporados.		
	Tipo de contrato:		
	Duración del contrato en años:		
C3	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):		
	Centro:		
	Duración de la estancia en meses:		

C4	Tesis doctorales dirigidas. <table border="1"><tr><td>Título de la tesis:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	Título de la tesis:		Universidad:		Título del programa de doctorado:				
Título de la tesis:										
Universidad:										
Título del programa de doctorado:										
C5 y C6	Comunicaciones y conferencias relevantes o afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:		Nombre del congreso:		Número de autores:				
Título de la comunicación:										
Nombre del congreso:										
Número de autores:										
C7 y C8	Trabajos de investigación original relevantes o afines para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:				
Título:										
Revista:										
Número de autores:										
C9 y C10	Trabajos de investigación originales, relevantes o afines para el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores. <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:						
Título:										
Revista:										

	Número de autores:		
C11	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación como responsable o investigador principal.		
	Título del proyecto:		
	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
C12	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación sin ser el investigador principal.		
	Título del proyecto:		
	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
C13	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación como responsable o investigador principal.		
	Trabajo realizado:		
	Título del contrato:		
	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
C14	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación sin ser el investigador principal.		
	Título del contrato:		



	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
C15	Patentes Internacionales.		
	Título de la patente:		
C16	Patentes Nacionales.		
	Título de la patente:		
ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD			
D1	Actividad Profesional relevante para el perfil.		Doc. nº
	Puesto ocupado:		
	Organización:		
	Duración en años:		
GESTIÓN UNIVERSITARIA			
E1	Desempeño de puestos de gestión universitaria.		Doc. nº
	Puesto ocupado:		
	Universidad:		
	Duración en el cargo:		
MÉRITO PREFERENTE			
			Doc. nº

F1	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.	
----	--	--

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se presentarán a continuación del currículum, numerados y en el mismo orden establecido en el mismo.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

El abajo firmante declara ser cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el presente currículum.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Anexo IV

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

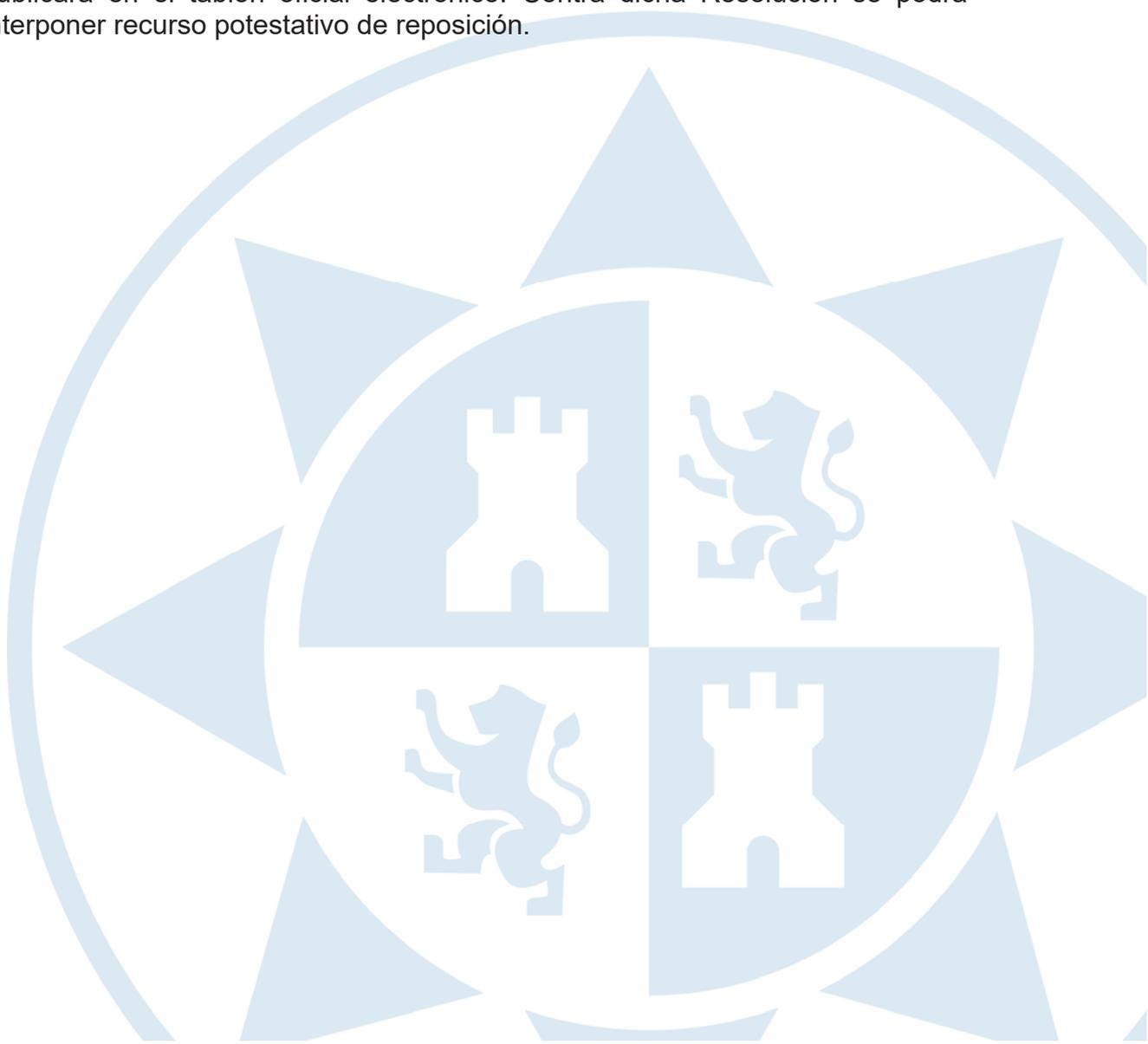
4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7179 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021.

1º) Mediante la Resolución de 2 de octubre de 2021 (BORM n.º 233, de 7 de octubre), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado No Sanitario, opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

2º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado No Sanitario, opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021, haciendo constar que ningún aspirante ha sido excluido.

2.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Dña. Consuelo Hernández Meseguer

Suplente: Dña. Rosario María Martínez González

Vocal primero:

Titular: Dña. Inmaculada Lorca Sánchez

Suplente: D. José Víctor Botella Robles

Vocal segundo:

Titular: D. Antonio Sánchez Cerezuela

Suplente: Dña. M.^a Dolores López Gómez

Vocal tercero:

Titular: Dña. Laura Martínez Blas

Suplente: Dña. Mercedes Pérez Andrés

Vocal cuarto:

Titular: Dña. Rosario Soler García

Suplente: D. Andrés Collado Rodríguez

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: D. Mariano Leal Hernández

Suplente: Dña. Soledad Guillén Mayordomo

Vocal CSIF:

Titular: Dña. María Dolores Martínez Corbalán

Suplente: D. Antonio Picón Díaz

Vocal FSP- UGT:

Titular: Dña. María Carmen Martínez Andreu

Suplente: Dña. Francisca Sánchez Salmerón

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Antonio Martínez Alburquerque

Suplente: Dña. Natalia Gómez Antón

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Patricia Martínez Hortelano

3.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 23 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***8584**	CONESA LEGAZ, MARIA ANTONIA
***0291**	CREVILLEN PALAZON, MARIA JESUS
***8120**	CUADRADO REVUELTA, MARIA LUZ
***3133**	DE LA PAZ ORTIZ, PILAR
***6804**	GARCIA PALAO, SALVADOR
***7961**	GÓMEZ RÓDENAS, JOSÉ RAFAEL
***0447**	LOPEZ CORBALAN, MARIA CARMEN
***1540**	MALPESA TOBAR, FRANCISCA
***6315**	MIRANDA LOPEZ, CLARA
***2339**	MOLINA ARAGONES, ANTONIO
***3996**	MOLINA MILANES, JAVIER

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7180 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021.

1.º) Mediante la Resolución de 2 de octubre de 2021 (BORM n.º 233, de 7 de octubre), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista No Sanitario, opción Informática del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, del

Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021, haciendo constar que ningún aspirante ha sido excluido.

2.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Ana Martínez Romero

Suplente: D. Miguel Ángel Gambín Marín

Vocal primero:

Titular: D. Miguel Ruiz Igualada

Suplente: D. Juan José Fernández Bravo

Vocal segundo:

Titular: D. Cesar Aparicio García

Suplente: D. José Francisco Moñino Frutos

Vocal tercero:

Titular: D.ª Verónica de Benavides Giménez

Suplente: D. Julio Rivera Riquelme

Vocal cuarto:

Titular: D. Francisco Leal Cárceles

Suplente: D.ª Fuensanta López Bolarín

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: D. Mariano Leal Hernández

Suplente: D.ª Soledad Guillén Mayordomo

Vocal CSIF:

Titular: D.ª María Dolores Martínez Corbalán

Suplente: D. Antonio Picón Díaz

Vocal FSP- UGT:

Titular: D.ª María Carmen Martínez Andreu

Suplente: Dña. Francisca Sánchez Salmerón

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Antonio Martínez Alburquerque

Suplente: D.ª Natalia Gómez Antón

Secretario:

Titular: D.ª Juana Tudela Pallarés

Suplente: D.ª Consuelo Hernández Meseguer

3.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.



4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 23 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I

Listado provisional de aspirantes admitidos

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***1348**	BELTRI ZAMORA, IGNACIO
***7756**	CAYUELA VERDÚ FRANCISCO JAVIER
***6354**	PÉREZ MARÍN, JUAN LUIS
***8673**	RIQUELME TENZA, FRANCISCO JESÚS
***1760**	SERRANO GUARINOS, CARLOS JAVIER
***8754**	TOLEDO CANO, JOSÉ MARÍA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7181 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021.

1.º Mediante la Resolución de 2 de octubre de 2021 (BORM n.º 233, de 7 de octubre), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud.

2.º La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

3.º Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º Aprobar en los términos que figura en el Anexo I a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Lavandera, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2021, haciendo constar que ningún aspirante ha sido excluido.

2.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Andrés Collado Rodríguez

Suplente: D. Antonio Fernández Abellán

Vocal primero:

Titular: Dña. Rosario Guzmán Fuentes

Suplente: Dña. Barbara de Alba Castaño

Vocal segundo:

Titular: Dña. María Victoria Pagán Casanova

Suplente: D. Antonio Hernández López

Vocal tercero:

Titular: D. Luis Martínez Verdú

Suplente: Dña. Josefa Martínez Matas

Vocal cuarto:

Titular: Dña. Patricia Martínez Hortelano

Suplente: Dña. Rita Carmen Hernández Pedreño

Vocal CCOO:

Titular: Dña. Inmaculada Chacón Garnés

Suplente: Dña. María Purificación Hernández Martínez

Vocal CESM:

Titular: D. Mariano Leal Hernández

Suplente: Dña. Soledad Guillén Mayordomo

Vocal CSIF:

Titular: Dña. Milagros Atencia Martínez

Suplente: D. José Morales Martínez

Vocal FSP- UGT:

Titular: Dña. María Carmen Martínez Andreu

Suplente: Dña. Francisca Sánchez Salmerón

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Antonio Martínez Alburquerque

Suplente: Dña. Natalia Gómez Antón

Secretario:

Titular: Dña. Juana Tudela Pallarés

Suplente: Consuelo Hernández Meseguer

3.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.



4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 23 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***8866**	CELDRÁN MEROÑO, ROSA MARÍA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7182 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 (B.O.R.M. de 24 marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes a los carnés profesionales que se indican y con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria:

Primera: Normas generales.

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo de examen y demás extremos sobre realización de las pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden 15 de marzo de 2000 ya mencionada, así como en la Resolución de 6 octubre de 2003 de esta Dirección General, que la desarrolla, complementados por lo especificado en los Anexos I, II, III y IV de la presente Resolución. En todo caso, la certificación de haber superado el correspondiente curso de cualificación deberá de ser de fecha anterior a la de fin del plazo de solicitudes

Segunda: Convocatoria de pruebas de aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud.

Tipo de carné	N.º de convocatorias
Operador industrial de calderas	1
Operador de grúas torre	1
Operador de grúa móvil autopropulsada	1
Instalador de agua (fontanería)	1
Carné profesional en instalaciones térmicas de edificios	1
Personal habilitado para instalaciones de gas de categorías A, B y C	1
Personal habilitado para instalaciones de productos petrolíferos líquidos de categorías PPL-I, II y III (*)	1
Operador de maquinaria minera móvil	1
Vigilante de minas de interior	1

2.- El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 23 de diciembre de 2021.

Tercera: Realización de los exámenes

Los exámenes correspondientes a los distintos carnés se realizarán a lo largo de los meses de enero y febrero 2022. La asistencia, lugar, aforo permitido, ubicación, forma de realización y cualquiera otra condición para la celebración del examen, estará supeditada a lo que dicte la autoridad competente en relación con el la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarta: Tribunal calificador.

Se designan los siguientes tribunales calificadores:

Operador industrial de calderas:

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Francisco Ayala Sánchez D. José Alfonso Segado González
Vocal. Titular. Suplente.	D. Juan Carlos Benítez Pérez D. Juan José Muñoz Pastor
Secretario. Titular: Suplente.	D.ª Rufina Asín Gimeno D.ª Elena Muñoz Fortuny

Operador de grúas-torre:

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Antonio Redondo Rocamora D. Francisco Ayala Sánchez
Vocal. Titular. Suplente.	D.ª María Belchí Parra D. Raúl Vidal Moreno
Secretario. Titular: Suplente.	D.ª Laura Sánchez López D.ª Elena Muñoz Fortuny

Operador de grúa móvil autopropulsada:

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Juan José Puche Martínez D. Diego Mirete Mompeán
Vocal. Titular. Suplente.	D. Vicente Vidal Laveda D.ª Antonia Sierra Ros
Secretario. Titular: Suplente.	D.ª Elena Muñoz Fortuny D. Hilario Gómez Martínez

Personal habilitado para instalaciones de gas de categorías A, B y C:

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque D. Miguel Ángel Fornet Campoy
Vocal. Titular. Suplente.	D. Juan Navarro Pérez D. Eugenio Rosique Pérez
Secretario. Titular: Suplente.	D. Juan Miguel Torralba Ibáñez D. Alfonso Franco Morillas

Instalador de agua (fontanería):

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Juan Carlos Benítez D. Francisco Calventus Martínez
Vocal. Titular. Suplente.	D. Juan Bernal Sandoval D. Juan Pedro Moreno
Secretario. Titular: Suplente.	D. Alfonso Franco Morillas D.ª Laura Sánchez López

Personal habilitado para instalaciones de productos petrolíferos líquidos de categorías PPL-I, II y III:

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Miguel Ángel Fornet Campoy D. Amador Ruiz Miñano
Vocal. Titular. Suplente.	D. Eugenio Rosique Pérez D. Julián Fernández Rodríguez
Secretario. Titular: Suplente.	D.ª Clara Martínez Garcia D.ª María Belchí Parra

Carné profesional en instalaciones térmicas en edificios:

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Miguel Ángel Pujante Murcia D. Diego Mirete Mompeán
Vocal. Titular. Suplente.	D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque D.ª Antonia Sierra Ros
Secretario. Titular: Suplente.	D. Raúl Vidal Moreno D. Juan José Muñoz Pastor

Operador de maquinaria minera móvil:

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Francisco Javier Martínez Guil D. Avelino A. Navarro Pino.
Vocal. Titular. Suplente.	D. Antonio Gómez Cuevas. D.ª León García García
Secretario. Titular: Suplente.	D. Isabel García Fernandez D. Miguel Ángel Martínez Martínez.

Vigilante de minas de interior:

Tribunal	
Presidente. Titular. Suplente.	D. Rafael Sánchez Medrano. D. Avelino A. Navarro Pino.
Vocal. Titular. Suplente.	D. León García García. D. Antonio Gómez Cuevas.
Secretario. Titular: Suplente.	D. Miguel Ángel Martínez Martínez. D. Francisco Javier Martínez Guil

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de noviembre de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

Anexo I

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención de carné profesional de instalador de agua (fontanería)

- a) Tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad incluido dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito competencial coincida con las materias incluidas en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 1 de febrero de 2007, por la que se actualiza el temario del curso teórico-práctico para acceder al mencionado carné (B.O.R.M. número 49 de 28 de febrero de 2007) o haber realizado y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad de formación autorizada por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, cuyo temario incluya los contenidos del Anexo de la citada Resolución

Anexo II

Requisitos que deben cumplir los certificados emitidos por las entidades que imparten cursos de formación.

Los cursos teórico-prácticos a los que se refieren los anexos anteriores, deben haber sido impartidos por una entidad autorizada por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. La entidad de formación, una vez finalizado el curso, deberá emitir un certificado a cada uno de los alumnos que hayan superado el curso. Dicho certificado contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del centro que imparte el curso, domicilio social y CIF.
- Fecha de la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autorizó al centro para la impartición del curso.
- Identificación del curso impartido, especificando la normativa que le es de aplicación.
- Lugar de impartición del curso, tanto de la parte teórica como práctica.
- Fecha de inicio y de finalización del curso, indicando las horas impartidas (teoría y práctica).
- Nombre y DNI del alumno que ha superado el curso.
- Fecha de expedición del certificado.
- Firma del representante autorizado de la entidad que imparte el curso.

Anexo III

Documentación a presentar para acreditar la experiencia laboral.

a) Trabajadores de empresas instaladoras (régimen general).

- Informe de vida laboral del trabajador expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la empresa instaladora donde estuvo contratado indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntara una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).
- La experiencia certificada por cada empresa deberá coincidir con los periodos cotizados en cada una de ellas.

b) Trabajadores autónomos:

1. Autónomo contratado por empresa instaladora (persona jurídica).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. - Justificante de pago del último recibo de autónomo.
- Certificado emitido por la empresa instaladora donde estuvo contratado indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntara una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

2. Autónomo gerente de empresa instaladora (persona jurídica).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Justificante de pago del último recibo de autónomo.
- Última nómina del periodo del que se acredita la experiencia.
- Certificado emitido por la empresa instaladora indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntara una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

3. Autónomo instalador individual (persona física).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. - Justificantes de pago del último recibo de autónomo.
- Certificado emitido por el autónomo indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntará una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

Anexo IV

Desarrollo de los exámenes.

Las pruebas que llevara a cabo la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, estarán referidas únicamente la parte correspondiente a contenidos del reglamento que sea de aplicación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7183 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y del estudio de impacto ambiental de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada proyecto de salidas M.T. 20 KV D/C desde S.T. "Parque Levante" hasta C.R. "Beniaján", en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. Expte. 4E20ATE04889.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud junto con su documentación técnica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, C.I.F./N.I.F.: A95075578, domicilio en: Avda. de Los Pinos, n.º 7 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de; autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, evaluación ambiental ordinaria y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: 100841043 - proyecto de salidas M.T. 20 KV D/C desde S.T. "Parque Levante" hasta C.R. "Beniaján", Beniaján (Murcia).

d) Situación: Paraje "Rincón de Villanueva" CP 30570 y 30006 Beniaján y Puente Tocinos, Murcia.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea y Subterránea.

Número circuitos: Dos.

Tensión: 20 KV

Origen: S.T. Parque Levante.

Final: C.R. Beniaján.

Longitud: 552 metros aérea y 4.560 metros subterránea.

Conductor: LA-180 tramo aéreo y HEPRZ1 12/20 (AS) kV 3(1x400) mm² K Al+H16 tramo subterráneo.

Aisladores: Composite.

Apoyos: Metálicos.

h) Presupuesto de la instalación: 1.213.387,78 euros.

i) Técnico redactor del proyecto: Javier Boj Córdoba.

j) Expediente número: 4E20ATE04889.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El alcance y límites de la servidumbre de paso de energía eléctrica se encuentran reflejados en los artículos del 157 al 162 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en Murcia, Calle García Alix, en horas de despacho al público, o en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 8 de noviembre de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.



**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE SALIDAS M.T. 20 KV D/C DESDE S.T. "PARQUE LEVANTE" HASTA C.R. BENIAJÁN.
PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: MURCIA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
			L.A.M.T. Vuelo (ml) L.S.M.T. Traza (ml)	S.P. (m²)	Registros		Ap. Nº	Tipo de Apoyo	m² Cimenta./ Acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
					Nº	Superficie (m²)								
1	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. AV SAN ADRIÁN 48 BILBAO 48003 - VIZCAYA	EL MISMO	57 L.S.M.T.	171								S.T. "PARQUE LEVANTE"	MURCIA	
2	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. AV SAN ADRIÁN 48 BILBAO 48003 - VIZCAYA	EL MISMO	3 L.S.M.T.	9								S.T. "PARQUE LEVANTE"	MURCIA	
3	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. AV SAN ADRIÁN 48 BILBAO 48003 - VIZCAYA	EL MISMO	38 L.S.M.T.	114						6561671XH6066S		S.T. "PARQUE LEVANTE"	MURCIA	
4	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	5 L.S.M.T.	15								CAMINO	MURCIA	
5	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	49 L.S.M.T.	147	1	8				6560804XH6055N		URBANA	MURCIA	
6	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	42 L.S.M.T.	126						6560805XH6055N		URBANA	MURCIA	
7	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	55 L.S.M.T.	165						6560806XH6055N		URBANA	MURCIA	
8	CANDELARIA ARQUEZ CANO AV RAMÓN Y CAJAL 55 CIEZA 30530 - MURCIA	EL MISMO	66 L.S.M.T.	198	2	8			264	6560807XH6055N		URBANA	MURCIA	
9	JOSEFA CANO BOTÍA CL ORILLA DEL RÍO 24, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO	50 L.S.M.T.	150					200	6560810XH6055N		URBANA	MURCIA	
10	JOSEFA CANO BOTÍA CL ORILLA DEL RÍO 24, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO		204	3	8			272	6560812XH6055N		URBANA	MURCIA	
	SILVESTRE MARTÍNEZ GUERRERO CL ORILLA DEL RÍO 24, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO	68 L.S.M.T.											
11	MARIANO CANO MARÍN CL CORREOS 2, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO	35 L.S.M.T.	105					140	6560814XH6055N		URBANA	MURCIA	
12	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	348 L.S.M.T.	1044	4, 5, 6, 7	32						CAMINO	MURCIA	



13	ISIDORO CANO MORENO CL ORILLA DEL RÍO 49, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO		48					64	6561648XH6066S	URBANA	MURCIA
	JOSEFA LÓPEZ PARRA CL ORILLA DEL RÍO 49, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO	16 L.S.M.T.									
14	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO		15					-	-	CAMINO	MURCIA
		EL MISMO	5 L.S.M.T.									
15	ISIDORO CANO MORENO CL ORILLA DEL RÍO 49, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO		84					112	6561647XH6066S	URBANA	MURCIA
	JOSEFA LÓPEZ PARRA CL ORILLA DEL RÍO 49, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO	28 L.S.M.T.									
14	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO		15					-	-	CAMINO	MURCIA
		EL MISMO	5 L.S.M.T.									
16	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 Edif.NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003 - MURCIA	EL MISMO		339					-	-	ACEQUIA CARAVIJA	MURCIA
		EL MISMO	113 L.S.M.T.									
17	HEREDEROS DE MARIANO CANO MORENO RC GARCIA 29, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO		174	8	8			232	7162101XH6076S	URBANA	MURCIA
		EL MISMO	58 L.S.M.T.									
14	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO		276					-	-	CAMINO	MURCIA
		EL MISMO	92 L.S.M.T.									
18	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO		192					201	9004	RÚSTICA	MURCIA
		EL MISMO	64 L.S.M.T.									
19	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO		60					7262204XH6086S	URBANA	MURCIA	
		EL MISMO	20 L.S.M.T.									
20	JUAN SÁNCHEZ BASTIDA CL ABOGADOS 2, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO		75					100	7262203XH6086S	URBANA	MURCIA
		EL MISMO	25 L.S.M.T.									
21	HEREDEROS DE MARIANO CANO PAREDES CL MAYOR 68, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO		57					76	7262202XH6086S	URBANA	MURCIA
		EL MISMO	19 L.S.M.T.									
18	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO		837	9, 10, 11	20			201	9004	RÚSTICA	MURCIA
		EL MISMO	279 L.S.M.T.									
22	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO		21	11	4			-	-	CAMINO	MURCIA
		EL MISMO	7 L.S.M.T.									
23	BERNARDO LACÁRCCEL CLARES CL FEDERICO GARCÍA LORCA 5 PI:01 Pt:A, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO		30					40	7463604XH6068S	URBANA	MURCIA
		EL MISMO	10 L.S.M.T.									



24	PROMOCIONES URRAKI S.A. CL ARTUNDUAGA 15 BASAURI 48970 - VIZCAYA	EL MISMO	53 L.S.M.T.	159						212	7463606XH6068S	URBANA	MURCIA	
25	JOAQUÍN ARRONIZ PANALES --- MURCIA -MURCIA	EL MISMO	1 L.S.M.T.	3						4	7463607XH6068S	URBANA	MURCIA	
22	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	21 L.S.M.T.	63						-	-	CAMINO	MURCIA	
26	PLÁSTICOS DEL SEGURA S.L. CL MAYOR DE VILLANUEVA 57, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	15 L.S.M.T.	45	12	2				60	7563401XH6076S	URBANA	MURCIA	
22	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	112 L.S.M.T.	336	12,13	14				-	-	CAMINO	MURCIA	
27	MARÍA CARMEN MARTÍNEZ CASCÓN CL CLEMENTES 19 Pt:02 Pt:C MURCIA 30002 - MURCIA	EL MISMO	17 L.S.M.T.	51						68	7664703XH6076N	URBANA	MURCIA	
28	HEREDEROS DE ANTONIA MOLINA FERNÁNDEZ CLEMENTES 19 Pt:02 Pt:C, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO	5 L.S.M.T.	15						20	7664704XH6076N	URBANA	MURCIA	
29	DESCONOCIDO	EL MISMO	21 L.S.M.T.	63						84	7664706XH6076N	URBANA	MURCIA	
30	JUAN BERNABÉ SALAZAR CL ARCIPRESTE MARIANO AROCA 2(A) Pt:04 Pt:F MURCIA 30011 - MURCIA	EL MISMO	14 L.A.M.T. 41 L.S.M.T.	207	14	6	1	20C- 9000	19,71	292	7664707XH6076N	URBANA	MURCIA	
31	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	18 L.A.M.T. 20 L.S.M.T.	168	14	4				36	-	-	CAMINO	MURCIA
32	ANTONIO BERNABÉ ALCARAZ CL SANTOMERA 7 MURCIA 30007 - MURCIA	EL MISMO	7 L.A.M.T.	42						14	7865313XH6076N	URBANA	MURCIA	
18	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	11 L.A.M.T. 43 L.S.M.T.	195	14	4				22	201	9004	RÚSTICA	MURCIA
33	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 - MURCIA	EL MISMO	38 L.A.M.T.	228						76	201	9003	RÍO SEGURA	MURCIA
34	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 - MURCIA	EL MISMO	33 L.A.M.T.	198						66	219	9001	RÍO SEGURA	MURCIA
35	HEREDEROS DE NORBERTA ALEMÁN PEDREÑO VILLA VIVENCIO 47, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	22 L.A.M.T.	132						44	219	130	RÚSTICA	MURCIA



36	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 Edif:NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003 - MURCIA	EL MISMO	3 L.A.M.T.	18					6	219	9003	ACEQUIA VILLANUEVA	MURCIA	
37	HEREDEROS DE ANTONIO CORBALÁN CORTÉS VILLANUEVA 130, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	48 L.A.M.T.	288					96	219	131	RÚSTICA	MURCIA	
38	HEREDEROS DE ANTONIO CORBALÁN CORTÉS VILLANUEVA 130, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	20 L.A.M.T.	120		2	22C-9000	10,37	140	219	132	RÚSTICA	MURCIA	
39	HEREDEROS DE ANTONIO CORBALÁN CORTÉS VILLANUEVA 130, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	32 L.A.M.T.	192					64	219	133	RÚSTICA	MURCIA	
40	MILAGROS SÁNCHEZ LÓPEZ CR BENIAJÁN 186, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	22 L.A.M.T.	132					44	219	134	RÚSTICA	MURCIA	
41	CRISTOBAL PÉREZ TORNEL CL SANTIAGO 1 Pl:02 Pt:D MURCIA 30157 - MURCIA	EL MISMO	23 L.A.M.T.	138						46	219	135	RÚSTICA	MURCIA
	TERESA PÉREZ TORNEL LOS LAJES 97, ALGEZARES MURCIA 30157 - MURCIA	EL MISMO												
	JOSÉ DAVID TOMÁS PÉREZ PZ CORTIJO DE LAS CASILLAS 10 Pl:05 Pt:B SEVILLA 41015 - SEVILLA	EL MISMO												
	MIGUEL ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CL BARRANQUETE 26 Pl:02 Pt:A. LA ALBERCA MURCIA 30150 - MURCIA	EL MISMO												
42	JOSEFA TORNEL MARÍN AV MONTEAZAHAR 16, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	24 L.A.M.T.	144						48	219	136	RÚSTICA	MURCIA
	MARÍA DEL MAR TORNEL MARÍN CL BERGANTÍN 10 Pl:B Pt:D TORREVIEJA 03182 - ALICANTE	EL MISMO												
	ENCARNACIÓN TORNEL MARÍN AV DEL PROGRESO 7 Pl:02 Pt:A MURCIA 30120 - MURCIA	EL MISMO												
	ANTONIO TORNEL MARÍN CL DEL TENIENTE DE NAVÍO CELESTINO DÍAZ HERNÁNDEZ 8 Pl:01 Pt:B HUELVA 21004 HUELVA	EL MISMO												
	MÓNICA TORNEL MARÍN CL ALFONSO X EL SABIO 13 Pl:02 Pt:D MURCIA 30579 - MURCIA	EL MISMO												
43	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	2 L.A.M.T.	12					4	-	-	CAMINO	MURCIA	
44	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	31 L.A.M.T.	186		3	22C-4500	5,90	162	-	-	AVENIDA DE BENIAJÁN	MURCIA	
45	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. PS CASTELLANA 89 Pl:06 MADRID 28046 - MADRID	EL MISMO	26 L.A.M.T.	156					52	7961403XH6076S		URBANA	MURCIA	



46	HEREDEROS DE JOSÉ CORBALÁN RABADÁN RINCÓN VILLANUEVA 126, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	102 L.A.M.T.	612			4	22C-9000	10,37	304	7961407XH6076S	URBANA	MURCIA	
47	PROMOCIONES Y PROYECTOS MURCILOR S.L. CL PRESBITERO EMILIO GARCÍA NAVARRO Pl:01 Pt:A LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	24 L.A.M.T.	144						48	7961406XH6076S	URBANA	MURCIA	
48	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO								-	-	ALUMBRADO PÚBLICO	MURCIA	
49	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	52 L.A.M.T.	312						104	-	-	CAMINO VILLANUEVA	MURCIA
50	JOSEFA PARDO ABELLÓN CL AV REGIÓN MURCIANA 119 MURCIA 30011 - MURCIA	EL MISMO	14 L.A.M.T.	84						28	7961405XH6076S	URBANA	MURCIA	
51	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. PS CASTELLANA 89 Pl:06 MADRID 28046 - MADRID	EL MISMO	15 L.A.M.T.	90			5	20C-9000	9,24	130	8060029XH6076S	URBANA	MURCIA	
49	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	54 L.A.M.T.	324						108	-	-	CAMINO VILLANUEVA	MURCIA
52	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. PS CASTELLANA 89 Pl:06 MADRID 28046 - MADRID	EL MISMO	52 L.A.M.T.	312						104	8060027XH6075N	URBANA	MURCIA	
53	D QUART S.L. CL JOSE ABASCAL 44 Pl:01 Pt:DC MADRID 28003 - MADRID	EL MISMO	13 L.A.M.T. 4 L.S.M.T.	90	15	4	6	20C-9000	19,71	142	8060028XH6076S	URBANA	MURCIA	
49	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	147 L.S.M.T.	441	15	8					-	-	CAMINO VILLANUEVA	MURCIA
54	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 Edif:NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003 - MURCIA	EL MISMO	3 L.S.M.T.	9							-	-	ACEQUIA BENICOTOT	MURCIA
55	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PZ SANTOÑA, 6 MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO	5 L.S.M.T.	15						219	9594	CARRETERA RM-300	MURCIA	
56	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA PZ SANTOÑA, 6 MURCIA 30006 - MURCIA	EL MISMO	3 L.S.M.T.	9						220	9639	CARRETERA RM-300	MURCIA	
57	JOSÉ ANTONIO VILLA MARÍN CL SIERRA ESPUÑA 20, ALTORREAL MOLINA DE SEGURA - 30506 - MURCIA	EL MISMO	14 L.S.M.T.	42	16	8				56	7858208XH6075N	URBANA	MURCIA	
58	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	160 L.S.M.T.	480	17, 18	16					-	-	CARRETERA RM-F5	MURCIA



59	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 Edif:NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003 - MURCIA	EL MISMO	4 L.S.M.T.	12							-	-	ACEQUIA AZARBE DE LA SIERPE	MURCIA
58	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	478 L.S.M.T.	1434	19, 20, 21, 22, 23	40					-	-	CARRETERA RM-F5	MURCIA
60	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AV BURGOS 16 Pl:10 MADRID 28036 - MADRID	EL MISMO	52 L.S.M.T.	156							220	9062	TRAZADO AVE	MURCIA
61	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 Edif:NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003 - MURCIA	EL MISMO	3 L.S.M.T.	9							-	-	ACEQUIA ALQUIBLA NORTE	MURCIA
62	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 - MURCIA	EL MISMO	34 L.S.M.T.	102	24	8					220	9063	RÍO GUADALENTÍN	MURCIA
63	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 - MURCIA	EL MISMO	15 L.S.M.T.	45							218	9619	RÍO GUADALENTÍN	MURCIA
64	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	17 L.S.M.T.	51							218	9002	CARRETERA RM-F5	MURCIA
65	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA AV ALFONSO X EL SABIO 6 Pl:3 Pt:A MURCIA 30008 - MURCIA	EL MISMO	131 L.S.M.T.	393	25	8					-	-	TRAZADO AUTOVÍA DEL REGUERÓN	MURCIA
66	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 Edif:NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003 - MURCIA	EL MISMO	3 L.S.M.T.	9							-	-	ACEQUIA AZARBE DE TIERRA ROYA	MURCIA
64	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	434 L.S.M.T.	1302	25, 26, 27, 28	32					218	9002	CARRETERA RM-F5	MURCIA
67	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	70 L.S.M.T.	210	29	8					-	-	CARRETERA RM-F5	MURCIA
68	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	177 L.S.M.T.	531	30, 31	16					218	9011	CARRETERA RM-F5	MURCIA
69	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	15 L.S.M.T.	45							-	-	CARRETERA RM-F5	MURCIA
70	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 Edif:NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003 - MURCIA	EL MISMO	3 L.S.M.T.	9							-	-	ACEQUIA DE BENIAJAN	MURCIA
69	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	164 L.S.M.T.	492	32, 33	16					-	-	CARRETERA RM-F5	MURCIA



71	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AV BURGOS 16 Pl:10 MADRID 28036 - MADRID	EL MISMO	323 L.S.M.T.	969	34, 35	16					8845401XH6084N	ANTIGUA VÍA FÉRREA "CHINCHILLA - CARTAGENA"	MURCIA	
72	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA AV ALFONSO X EL SABIO 6 Pl:3 Pt:A MURCIA 30008 - MURCIA	EL MISMO	342 L.S.M.T.	1026	36,37, 38,39	32					-	-	TRAZADO AUTOVÍA DEL REGUERÓN	MURCIA
73	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	161 L.S.M.T.	483	40,41	16					-	-	CAMINO	MURCIA
74	C Y P PV 2011 S.L.U. SD ESTRECHA 22 Pl:01 Pt:B, LOS DOLORES MURCIA 30011 - MURCIA	EL MISMO	17 L.S.M.T.	51						68	9342049XH6049N	URBANA	MURCIA	
75	HEREDEROS DE BENARDINO BARCELÓ GARCÍA AV SAN JAVIER 12 Pl:BJ, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	15 L.S.M.T.	45						60	9342050XH6094N	URBANA	MURCIA	
76	HEREDEROS DE ROSARIO YANINI GARCÍA CL MAYOR 19, BENIAJÁN MURCIA 30570 - MURCIA	EL MISMO	5 L.S.M.T.	15						20	9342005XH6094N	URBANA	MURCIA	
77	CELIA FUENSANTA SALAZAR CORBALÁN CL MADRE MARÍA SEIQUER 29 SANTO ANGEL 30151 - MURCIA	EL MISMO	5 L.S.M.T.	15						20	9342062XH6094N	URBANA	MURCIA	
78	C Y P PV 2011 S.L.U. SD ESTRECHA 22 Pl:01 Pt:B, LOS DOLORES MURCIA 30011 - MURCIA	EL MISMO	15 L.S.M.T.	45						60	9342051XH6094N	URBANA	MURCIA	
73	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO	238 L.S.M.T.	714	42,43, 44, 45	32					-	-	CAMINO	MURCIA
79	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. AV LOS PINOS N°7 MURCIA 30009 - MURCIA	EL MISMO	5 L.S.M.T.	15							9546302XH6094N	URBANA	MURCIA	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7184 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Explotación de ganado porcino", en paraje Las Francesas de Abajo, Diputación de Béjar, polígono 209, parcela 61 del T.M. de Lorca. Expediente AAI20200002, con C.I.F. B73169153.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace público que por Resolución de 15 de noviembre de 2021 se ha otorgado Autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Explotación de Ganado Porcino", en paraje las Francesas de Abajo, Diputación de Béjar, Polígono 209, Parcela 61 del T.M. de Lorca; a solicitud de Piensos La Plata, S. L., expediente AAI20200002.

El contenido completo de la Resolución de 15 de noviembre de 2021, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 16 de noviembre de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

7185 Anuncio de información pública referente a la solicitud de autorización de las obras contenidas en el proyecto "Mejora de drenaje en la carretera RM D-14 en el P.K. 3+1000 y entre los PP.KK. 2+750 y 2+950. T.M. de Águilas. AOV-40/2021.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia AOV 40/2021 por el que la Junta de Compensación del Sector SUP C-4 T.M. de Águilas. solicita autorización de las obras incluidas en el "Proyecto de construcción. Mejora de drenaje en la carretera RM D-14 en el P.K. 3+100 y entre los PP.KK. 2+750 y 2+950. T.M. de Águilas" de fecha julio de 2021.

Las obras cuya autorización se solicita son las siguientes:

Ampliación de la obra de drenaje transversal ubicada en el p.k. 3+100 de la carretera RM-D14 (ODT1) con doble marco de dimensiones interiores de 3 m en horizontal por 1,5 m en vertical, con una longitud útil de 2,20 m, con espesor de 25 cm en dintel/solera, y 20 cm en hastiales, junto a la obra de paso existente.

Recrecido del muro de la Rambla de "El Renegado", de 70 cm en un tramo de 142 m de longitud (entre los pp.kk. 2+750 y 2+880) y de 40 cm en un tramo de 67 m de longitud (entre los pp.kk. 2+880 y 2+950).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2. y 126.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días, a fin a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen procedente.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/chs/servicios/informacionpublica/general/>.

Murcia, 22 de noviembre de 2021.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7186 Exposición pública de expediente de autorización excepcional de interés público para centro educacional con metodología Montessori "Vivir Montessori Alhama" en camino de Los Tejares, pol. 17, parc. 377, de conformidad a documentación de fecha 9/09/2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 en relación con el 95 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y 227 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, se somete nuevamente a información pública la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público para "centro educacional con metodología Montessori, llamado "Vivir Montessori Alhama", ubicado en el Camino de Los Tejares, referencia catastral 30008A017003770000LD, tramitada a instancias de la mercantil Soluciones Simatel Alhama, S.L., con C.I.F. n.º B-01812825, conforme al último Proyecto y documentación presentada por el promotor y suscrita por el Arquitecto D. Francisco Núñez Águila en fecha 9/09/2021.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Sección de Urbanismo de la página web de este Ayuntamiento ("Documentos de exposición pública"), durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la presente publicación, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alhama de Murcia, 29 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7187 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal Regulator de la Concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores.

Por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente la modificación de los Art. 3, 8, 12, 17 y 20 del Reglamento Municipal Regulator de la Concesión y Gestión de Prestaciones económicas de Apoyo a Familias con Menores publicado en el BORM n.º 144 de fecha 23 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días en las dependencias de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del mencionada Reglamento y entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Alhama de Murcia, 4 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

7188 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2022.

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 16.09.21, adoptó acuerdo de aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo, a continuación se transcriben íntegramente las modificaciones efectuadas:

N.º 3 ORDENANZA REGULADORA POR LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Se introducen nuevos apartados en su artículo 4, cuya redacción queda como sigue a continuación:

La cuantía a exigir por esta tasa es:

Certificados/compulsas:	0,79 €
Licencia de armas de aire comprimido:	1,09 €
Informe Policía Local de atestados:	20,68 €
Tenencia animales peligrosos:	31,06 €
Informe Alcaldía arraigo social y vivienda:	27,00 €
Inscripción registro animales compañía:	30,00 €
Licencias de Taxi:	150,00 €
Sustitución vehículo adscrito a la licencia de taxi:	20,00 €

Autorizaciones en materia de transporte público colectivo de personas en el término municipal de Beniel. Solicitud de autorización de transporte regular de uso especial para escolares y trabajadores, por cada línea y/o periodo autorizado: 40,00 EUR.

Presentación a pruebas selectivas. Derechos de examen.

Participación en pruebas del Grupo (A1-A2)	35 ´00
Participación en pruebas del Grupo B	25 ´00
Participación en pruebas del Grupo C1 C2	20 ´00
Participación en pruebas Policía Local	50,00
Otras agrupaciones profesionales	20 ´00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, contra la modificación de las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Beniel, 17 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7189 Acuerdo definitivo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2021, sobre el expediente GEN-CATA/2021-338 de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal 0040 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público mediante anuncios en el B.O.R.M. número 224, de 27 de septiembre de 2021, en el diario La Verdad, de 20 de septiembre de 2021, e inserción en el Portal de Transparencia desde el día 15 de septiembre de 2021 así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación para su entrada en vigor y aplicación a partir de la fecha de publicación de este anuncio, permaneciendo vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ordenanza Fiscal 0040 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

.....

5.- Bonificaciones potestativas.-

5.2) Bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los inmuebles que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La concesión de la bonificación abarcará los cinco períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, previa solicitud del sujeto pasivo que deberá ser el titular de la instalación, la cual podrá realizarse en cualquier momento anterior a la finalización del periodo especificado de duración de la bonificación, comenzando sus efectos a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud, y no tendrá carácter retroactivo.

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El uso catastral principal que debe figurar en el inmueble debe ser los que se detallan a continuación, quedando excluidos el resto de usos catastrales principales de la bonificación.

Residencial-vivienda
Comercial
Oficinas
Ocio y hostelería
Sanidad y beneficencia
Industrial

2. Los sistemas de aprovechamiento térmico instalados deben disponer de una superficie mínima de captación solar útil de 4 m² por cada 100 m² de superficie construida.

3. Los sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar deben disponer de una potencia instalada mínima de 2,3 Kw por cada 100 m² de superficie construida.

4.- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Los porcentajes de bonificación, según el tipo de instalación, serían los siguientes:

Tipo de instalación	% de Bonificación
Instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol	20
Instalación de sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol	20
Instalación simultánea de sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol	40

El otorgamiento de estas bonificaciones estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante, la aportación de la referencia catastral del inmueble, título de propiedad, certificado final de obra de la instalación, y declaración emitida por técnico competente en el que quede expresamente justificado que la instalación reúne los requisitos establecidos para la obtención de la misma, con identificación de la licencia municipal que ampare la realización de las obras.

Los inmuebles que hayan sido objeto de una sanción urbanística, no tendrán derecho a esta bonificación, con excepción de aquellos inmuebles que, aún habiendo sido objeto de sanción urbanística presenten en el momento de la solicitud la correspondiente Resolución Municipal de legalización de las construcciones existentes en la misma finca.

No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

Esta bonificación no será compatible con ninguna otra bonificación (obligatoria o potestativa) relativa a este tributo, salvo las familias numerosas de categoría general que tendrán un 20% adicional de bonificación.

5.3) Podrá ser concedida una bonificación, con el límite del 95% de bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza catastral urbana, en los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración de especial interés o utilidad municipal, así como el porcentaje de bonificación a aplicar con el límite del 95%, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para la declaración del inmueble de especial interés o utilidad municipal, el sujeto pasivo deberá acompañar a la solicitud memoria explicativa con las circunstancias que justifiquen dicha declaración.

Deberán concurrir las figuras de sujeto pasivo del inmueble y titular de la actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal. En el supuesto de que el titular de la actividad fuera el arrendatario del inmueble,

deberá acreditarse mediante el correspondiente contrato de arrendamiento que el pago del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles es por cuenta del citado arrendatario, dicho contrato de arrendamiento deberá estar registrado y liquidado de impuestos por el Organismo competente en ejercicios anteriores al de la solicitud de bonificación.

Las solicitudes deberán realizarse por el sujeto pasivo del impuesto y su aplicación surtirá efectos durante los tres ejercicios siguientes al de la concesión de la bonificación por el Pleno de la Corporación, pudiendo renovarse antes de su finalización, si manteniéndose las mismas circunstancias, así lo solicite nuevamente el interesado al Pleno de la Corporación.

Los inmuebles que hayan sido objeto de una sanción urbanística, no tendrán derecho a esta bonificación, con excepción de aquellos inmuebles que, aún habiendo sido objeto de sanción urbanística presenten en el momento de la solicitud la correspondiente Resolución Municipal de legalización de las construcciones existentes en la misma finca.

Asimismo, para tener derecho a la bonificación, tanto el sujeto pasivo del inmueble como la actividad económica declarada de especial interés o utilidad municipal, deben estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal en el momento de la solicitud.

Esta bonificación no será compatible con ninguna otra bonificación (obligatoria o potestativa) relativa a este tributo.

.....

En Cieza, a 16 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7190 Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fortuna correspondiente a la oferta de empleo público de 2021. (Expte. 3217/2021).

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se han aprobado las siguientes:

“ Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fortuna correspondiente a la oferta de empleo público de 2021

Primera.- Naturaleza y características de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases, regular el proceso selectivo para el acceso a una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Fortuna encuadrada en el Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración General; Subescala: Técnica, incluida en la oferta de empleo público de 2021 publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 21 de junio de 2021.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema selectivo será el de oposición libre.

Tercera.- Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas de la oposición consistirán en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, de un tema de la parte general del programa que figura en el anexo I, propuesto por el Tribunal.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

En este ejercicio, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio:

Consistirá en realizar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que componen la parte específica del temario que figura en el anexo I. Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales no comentados, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Cuarta.- Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Quinta.- Puntuación total del proceso selectivo.

La superación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, y si esto no fuera suficiente, en el primero. De persistir éste se solventará por el orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados, de acuerdo con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía-Presidencia la resolución de las pruebas selectivas y la formación de la lista de espera.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado, al menos, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, y tres Vocales. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas objeto de esta convocatoria. Uno de los vocales será propuesto por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página www.aytofortuna.es. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los

artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión, pudiendo, por tanto actuar de forma indistinta con los titulares. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Del mismo modo se procederá en caso de ausencia del Secretario una vez iniciada la sesión.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde que éstas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía-Presidencia solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

Séptima.- Condiciones y requisitos de aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2) Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

3) Edad: tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos oficiales correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía.

Octava.- Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia según el modelo que se adjunta como Anexo II, dirigida a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Novena.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y en su caso, el motivo de la no admisión. La resolución se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web www.aytofortuna.es, concediéndose un plazo de diez días hábiles

para las posibles reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional.

En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva o la resolución aprobatoria de la lista provisional, desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Décima.- Nombramiento.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación y la lista de espera.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera referidos a la base séptima; en concreto:

- a) Fotocopia y original del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- c) Fotocopia y original de la titulación académica o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso. En este supuesto, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en

favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Alcaldía-Presidencia, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la resolución de nombramiento.

Undécima. Lista de espera.

Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en todos los ejercicios de la oposición, podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido, para nombramientos como funcionarios interinos en los supuestos establecidos por el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

La Alcaldía-Presidencia, aprobará la correspondiente lista de espera conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, haciéndola pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal www.aytofortuna.es

Los aspirantes incluidos en esta lista deberán de aportar en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos de la base séptima de la convocatoria:

- a) Fotocopia y original del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- c) Fotocopia y original de la titulación académica o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante no presentara la documentación o de la misma resultara carecer de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la lista de espera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento, a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud, en segundo lugar, mediante teléfono, y en tercer lugar por la dirección de su domicilio particular, a la cual se le remitirá carta certificada, burofax o telegrama, en el que conste la citada oferta.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a este Ayuntamiento, mediante escrito registrado de entrada, cualquier variación de los mismos. Después de haber realizado todos los intentos de localización, será eliminado automáticamente de la lista.

Si un integrante fuera notificado para un nombramiento y rechazase la oferta sin mediar justificación, será causa de exclusión automática de la lista y se producirá la baja definitiva en la lista. Asimismo, se causará baja definitiva en la lista de espera, en los siguientes supuestos:

a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.

b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.

c) No superación del periodo en prácticas o de prueba, siempre que esta no sea a causa de una ineptitud sobrevenida por un proceso de incapacidad temporal.

d) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.

b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

e) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

f) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

g) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar fehacientemente en el plazo máximo de cinco días al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato no realiza dicha comunicación en el indicado plazo será causa de exclusión definitiva de la bolsa. Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente.

Las personas que hayan aceptado la oferta realizada, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

La lista de espera estará vigente hasta la creación de otra derivada de un nuevo proceso selectivo o hasta su derogación expresa mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia.

Duodécima.- Recursos.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes”.

Fortuna, 15 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

Anexo I (Temario)

Parte general

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 6.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del tribunal Constitucional.

Tema 7.- La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 8.- La Administración General del Estado: disposiciones legales y normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 9.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 10.- El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 11.- La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 12.- El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 13.- La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad

y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 14.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 15.- El ordenamiento jurídico- administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 16.- El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 17.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 18.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 19.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 20.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 21.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 22.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 23.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 24.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 25.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 26.- La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 27.- La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 28.- La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 29.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 30.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

Tema 31.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 32.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 33.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Parte específica

Tema 1.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2.- Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 3.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 4.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 5.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 6.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 7.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 8.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 9.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 10.- El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. Su estructura. La prórroga del Presupuesto.

Tema 11.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 12.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. El procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 13.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 14.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 15.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 16.- Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 17.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 18.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 19.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 20.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 21.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 22.- El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 23.- El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 24.- El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 25.- El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 26.- Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 27.- La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 28.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 29.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 30.- Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 31.- Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 32.- El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 33.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 34.- Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 35.- El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

Tema 36.- El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

Tema 37.- Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 38.- Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 39.- La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 40.- La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 41.- Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 42.- El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 43.- El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas

Tema 44.- El régimen de valoraciones del suelo. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 45.- Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 46.- El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 47.- El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

Tema 48.- La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 49.- La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 50.- Seguridad ciudadana y policía Local. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Protección Civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 51.- Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 52.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 53.- Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 54.- Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 55.- Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 56.- Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros.

Tema 57.- El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

Tema 58.- Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.



ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fortuna correspondiente a la oferta de empleo público de 2021.

1. DATOS PERSONALES.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- a) Fecha de publicación de las bases y convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”:(indicar).
- b) Fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”:(indicar).

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base séptima de la presente convocatoria.

....., a de de 202..

(Firma de el/la interesado/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (Murcia).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7191 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de La Unión 2021.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, al no producirse reclamaciones en el periodo de exposición pública, se procede a su publicación.

B) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación	N.º	Grupo	N.C.D.	Equip. Grupo	Jornada	Categoría	Extinguir	Vacante	Observ.
Trabajador Social	1	2	25	A2	Completa	Técnico		1	RDL 14/2021
Auxiliar Adtvo.	1	7	18	C2	Completa	Auxiliar		1	RDL 14/2021

Lo firma en La Unión, a 18 de noviembre de 2021, el Alcalde-Presidente, Pedro López Milán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7192 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Alcázares correspondiente al ejercicio 2020, por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Transportes y Festejos, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 del artículo 212 del TRLRHL, en su redacción dada por la disposición final 19.ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, se expone al público junto con sus justificantes y el Dictamen de la misma, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas.

En los Alcázares, a 22 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—El Secretario accidental, Juan de Dios Sánchez Galera.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7193 Nombramiento de funcionaria de carrera.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021007022, de fecha 9 de noviembre de 2021, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a doña María José Piñero Cutillas, con DNI **4892**, Funcionaria de Carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría: Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, 11 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7194 Cese de personal eventual de la Corporación del Grupo Municipal Ciudadanos.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2021 se ha resuelto:

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el artº 12 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Cesar a D. Adrián Rodríguez Morales, con DNI *4.*1*.4*7-Z como Auxiliar de Prensa, con efectos del día 6 de octubre de 2021.

Segundo.- El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 7 de octubre de 2021.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7195 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en el Plan Parcial ZU-SP-SN7 de Altos de Sucina. (Gestión-Compensación: 019GC21 (2021/00403/000235)).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 12 de noviembre de 2021, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en el Plan Parcial ZU-SP-Sn7 de Altos de Sucina.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en la Sede Electrónica Municipal, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar:

- En la web municipal: www.murcia.es

- En la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono, 968 35 86 00.

Murcia, 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.^a Carmen Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

7196 Edicto de aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al quinto bimestre de 2021.

Mediante Decreto de la Teniente-Alcalde del Ayuntamiento del Ricote al tener delegadas las funciones de Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2021 y número 317, ha sido aprobado el Padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al quinto bimestre de 2021, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.M.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas se Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, n.º 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.,

En Ricote, a 17 de noviembre de 2021.—La Teniente-Alcalde en delegación de funciones de Alcaldía, Ana María Aroca Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

7197 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 28/2021.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 28/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Capítulo	Descripción	Crédito anterior	Suplemento de crédito	Bajas / Anulaciones	Créditos finales
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.761.911,35 €	107.755,44 €		4.869.666,79 €
Capítulo 6	Inversiones reales	2.603.008,38 €		107.755,44 €	2.495.252,94 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santomera, a 16 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

7198 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 29/2021.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 29/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Capítulo	Descripción	Crédito anterior	Suplemento de crédito	Bajas/Anulaciones	Créditos finales
Capítulo 6	Inversiones reales	2.603.008,38 €		32.396,98 €	2.570.611,40 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	673.181,26 €	32.396,98 €		705.578,24 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santomera, 16 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7199 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Totana.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Totana, aprobada por el pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, el acuerdo se entiende elevado a definitivo procediéndose a su publicación íntegra en el BORM.

La modificación consiste en la supresión de la Disposición Transitoria Segunda, que dice literalmente:

“Las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria o ambulante que a la entrada en vigor de esta ordenanza, el objeto de la venta sea alguno de los especificados en el artículo 38.5 como no permitidos y en especial la venta de productos y artículos usados o de segunda mano, tendrán un plazo de vigencia máxima de seis meses a partir de la publicación en el BORM de esta ordenanza.”

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el BORM un vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Totana, 12 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.